Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 1 de 1

11/3/26, 15:23 Untitled Page

LA SUSCRITA SECRETARIA
DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION

CERTIFICA:

Que la FUNDACION TIERRA POSIBLE, identificada con NIT: 805024569-2, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato de prestación de servicios de suministro con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION:

Contrato número: 1.420.18.01-5977-2025
Tipo de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN Y EJECUTAR LA TERRITORIALIZACION DE LA LEY 1448 DE 2011, POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Valor: 915.194.430
CDP: 3500010120, 3500010352, 3500010346
RPC: 4500039608
Fecha de Acta de Inicio: 8/05/2025
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Cali, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

https://sar.valledelcauca.gov.co:4443/Capas/Presentacion/Modulos/Utilidades/frmVisorPDF2.aspx?Cnstvo_cab=9912991&Codbarra=2026311151738837&UsuLogin=SD38613161&Cantidadsticker=1&N... 2/2

MARIA CAMILA MANTILLA
SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Elaboro: Vanessa Angulo Cortes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proceso de convenio de asociación No. SPTR-CA-0001-2025

Numero de Aceptación de Oferta y/o Contrato 1.420.18.01- 5977 -2025

Señores:
FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE
NIT: 805024569-2
Representada Legalmente por:
LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA

Asunto: Proceso convenio de asociación No. Proceso SPTR-CA-0001-2025

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 05/05/2025, con relación al Proceso Convenio de Asociación No. SPTR-CA-0001-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el convenio cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN Y EJECUTAR LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2011, POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del convenio de conformidad con las condiciones del Proceso No. SPTR-CA-0001-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONVENIANTE:	FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE	NIT:	805024569-2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

REPRESENTANTE LEGAL:	LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA Representante Legal,	C.C.	29.363.645 de Cali
DIRECCIÓN:	Carrera 24D # 6 oeste - 226	Tel:	(602) 345 02 45
CORREO ELECTRÓNICO:	fundacion@tierraposible.org		

OBLIGACIONES

1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

a. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

b. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por LA ESAL aún después de terminado el convenio.

c. Una vez finalice el objeto del convenio, LA ESAL deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.

d. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

e. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

f. Mantener al día el desembolso correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

g. LA ESAL antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Dependencia la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presente convenio. Igualmente, cuando EL ESAL determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

h. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

i. LA ESAL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, LA ESAL, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio.

j. LA ESAL se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por el supervisor del convenio y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

k. LA ESAL se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

l. LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

m. En el evento en LA ESAL al momento de suscribir el presente convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

n. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.
o. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el desembolso de honorarios derivados de la ejecución del presente convenio.
p. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
q. Toda información o formatos generados por LA ESAL son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.
r. Cumplir las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto.
s. Constituir a favor del DEPARTAMENTO las garantías exigidas para el presente proceso.
t. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan de LA ESAL.
u. Dar cumplimiento al objeto del convenio dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.
v. Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL DEPARTAMENTO, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
w. Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes.
x. Ajustar dentro de los 5 días siguientes a la legalización del convenio el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ESAL: LA ESAL deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Garantizar la participación efectiva de la Mesa Departamental de Víctimas del Conflicto Armado establecido en la Resolución de Incentivos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2025, a los delegados de la Mesa

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamental de Víctimas que asistan a las sesiones presenciales de los Subcomités Técnicos.

2. Prestación de los servicios logísticos para brindar ayuda humanitaria, con enfoque étnico y diferencial para Ayuda Humanitaria Inmediata a los municipios priorizados por la Secretaría incluidos los Distritos de Buenaventura y Cali, con las especificaciones, cantidades y fechas establecidas por la Secretaría de Paz Territorial, hasta agotar los recursos disponibles.

3. Entregar el apoyo económico compensatorio establecido en la Resolución de Incentivos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la vigencia 2025, a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a los Eventos de Conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca, por cada sesión.

4. Entregar el apoyo económico para garantizar la participación efectiva establecido en la Resolución de Incentivos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2025, a los integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a los plenarios que se realicen en cumplimiento del Plan de Trabajo, por cada sesión.

5. Realizar la entrega de los recursos logísticos (alquiler de salón, alquiler de sonido y video, almuerzos, refrigerios y cenas, estación de café, y hospedajes en acomodación múltiple en hotel de 3 o 4 estrellas) necesarios para la implementación de los plenarios de la Mesa Departamental de Víctimas en los lugares que se lleven a cabo durante la vigencia 2025, por cada sesión.

6. Entregar el apoyo económico compensatorio establecido en la Resolución de Incentivos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2025, a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a los plenarios del Plan de Trabajo, por cada sesión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Entregar el apoyo de movilidad establecido en la Resolución de Apoyos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2025, a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a las sesiones presenciales de los Subcomités Técnicos.

8. Entregar el apoyo económico compensatorio establecido en la Resolución de Apoyos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2025, a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a las sesiones presenciales y virtuales de los Subcomités Técnicos.

9. Entregar el apoyo de movilidad y estadía establecido en la Resolución de Apoyos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2025, a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a las sesiones presenciales y/o virtuales del Comité Territorial de Justicia Transicional, por cada sesión.

10. Realizar la entrega de los recursos logísticos necesarios para la implementación de sesiones presenciales del Comité Territorial de Justicia Transicional en Hoteles de 3 estrellas en la ciudad de Cali durante la vigencia 2025 (Alquiler de salón, alquiler de sonido y video, almuerzos, refrigerios y una estación de café por cada sesión).

11. Realizar la entrega de los recursos logísticos necesarios para la implementación de sesiones presenciales del Comité Territorial de Justicia Transicional en Hoteles de 3 estrellas en la ciudad de Cali durante la vigencia 2025 (Alquiler de salón, alquiler de sonido y video, almuerzos, refrigerios y una estación de café por cada sesión).

12. Realizar la entrega de los recursos logísticos requeridos a los entes territoriales que adelanten procesos de caracterización y soliciten apoyo subsidiario.

13. Asistir y brindar apoyo logístico a los entes territoriales que lo soliciten en la caracterización de la población víctima del conflicto armado, una vez cumplan con los requisitos y trámites

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

legales ante la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, hasta agotar los recursos disponibles para la vigencia.

14. Atender las solicitudes y entrega de auxilio funerario a víctimas del conflicto armado.

15. Brindar apoyo logístico para realizar las actividades priorizadas de la mesa territorial de reincorporados.

16. Garantizar la logística necesaria para desarrollar las sesiones Ordinarias, Extraordinarias y actividades priorizadas del Consejo Departamental de Paz, reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca, previa coordinación con la líder del proyecto y/o supervisor(a).

17. Entregar 4 copias de impresión del plan de acción territorial del Departamento.

18. Realizar 9 Recorridos ida y regreso entre los municipios Cali- Jamundí, Cali- Buga, Cali – Tuluá en vehículo de transporte para mínimo 9 personas a disposición de la secretaria durante la ejecución del contrato.

19. Cumplir con la entrega de los alimentos y servicios funerarios establecidos como valor de la contrapartida.

3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

a. Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros le correspondan para el cumplimiento del convenio.
b. Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requieran para el desarrollo del convenio
c. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del convenio.
d. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna en la ejecución del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA,SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

e. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente convenio.
f. Pagar al ejecutor las sumas estipuladas en el convenio, en la oportunidad y forma allí establecida.
g. Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la liquidación del convenio en los términos legales establecidos.
Las demás que sean de la naturaleza del convenio, se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.3500010120
Item: 1 Valor: 17.500.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/2842001010010000/PI28-102503/1/1/01/04: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Justicia Transicional/DINAMIZAR LOS SUBCOM
Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI28-102503/1/1/01/04
Dinamizar los Subcomités Técnicos del Comité Territorial de Justicia Transicional del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050919

Item: 2 Valor: 10.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/2842001010010000/PI28-102503/1/1/01/05: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Justicia Transicional/PUBLICAR Y SOCIALIZA
Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI28-102503/1/1/01/05
Publicar y socializar él Plan de Acción Territorial del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050919

Item: 3 Valor: 40.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/2842001010010000/PI28-102503/1/1/01/06: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Justicia Transicional/DINAMIZAR EL COMITÉ
Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI28-102503/1/1/01/06
Dinamizar el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050919

Item: 4 Valor: 95.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/2842001010010000/PI28-102503/1/2/01/02: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Justicia Transicional/PROMOVER UNA CAMPAÑA
Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI28-102503/1/2/01/02
Promover una campaña de sensibilización, acceso a rutas de atención y participación junto a medidas de reparación para las víctimas en el contexto de la justicia transicional.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050919

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Item: 5 Valor: 120.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4142001020010000/PI41-102594/1/2/01/01: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Atención, asistencia y re/ATENDER LAS SOLICITU
Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI41-102594/1/2/01/01
Atender las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten, para atender a la población víctima del conflicto armado.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050919

Item: 6 Valor: 50.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4142001020010000/PI41-102594/1/3/01/01: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Atención, asistencia y re/ASISTIR Y APOYAR A L
Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI41-102594/1/3/01/01
Asistir y apoyar a los entes territoriales que lo soliciten, en la caracterización de la población víctima del conflicto armado.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050919

Item: 7 Valor: 60.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4342003050030000/PI43-102600/1/2/01/01: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Convivencia para la Paz/DINAMIZAR E IMPLEMEN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102600/1/2/01/01
Dinamizar e implementar iniciativas y acciones institucionales de conmemoración y construcción de paz en articulación con organizaciones y entidades.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050919

Item: 8 Valor: 62.500.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4342003060030000/PI43-102504/1/2/01/02: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Promoción de Derechos Hum/Realizar las activid
Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102504/1/2/01/02
Realizar las actividades priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050919

Item: 9 Valor: 15.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4342003060030000/PI43-102504/1/2/01/03: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Promoción de Derechos Hum/Realizar las activid
Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102504/1/2/01/03
Realizar las actividades priorizadas de la Mesa Territorial de Reincorporación para la Reconciliación del Valle del Cauca.
Posición Presupuestaria: 2-320202009

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507050919 Item: 10 Valor: 120.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4342003060030000/PI43-102504/1/2/01/05: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Promoción de Derechos Hum/REALIZAR LAS SESIONE Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102504/1/2/01/05 Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca Posicion Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507050919 Item: 11 Valor: 10.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4142001020010000/PI41-102594/1/4/01/01: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Atención, asistencia y re/ATENDER LAS SOLICITU Proyecto: PI28-102503 CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI41-102594/1/4/01/01 Atender las solicitudes y entrega de auxilio funerario a víctimas del conflicto armado Posicion Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507050919	
5. VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor total del convenio es de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($623.994.430)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	M/CTE de los cuales el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación aporta la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 599.994.430) y la FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE , aporta el valor de veinte cuatro millones de pesos m/cte ($24.000.000) IVA incluido y todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del presente Convenio.
6. FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, efectuará los desembolsos mediante actas parciales, las cuales serán aprobadas previamente por el supervisor teniendo en cuenta las actividades ejecutadas previamente.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo para ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta ejecutar todas las actividades y presupuesto relacionado.
8.GARANTÍAS	-Cumplimiento. Debe de tener una vigencia hasta la terminación del convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será de diez por ciento (10%) del valor del convenio. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del convenio, debe tener una vigencia por el tiempo de duración del convenio y tres años más.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	-Calidad del servicio: debe de tener una vigencia hasta la terminación del convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será de diez por ciento (10%) del valor del convenio. - Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de esta garantía será de 200 SMMLV, debe tener una vigencia por el tiempo de un (1) año.
1. SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ESAL a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de un Profesional y/o Asesor(a) de Despacho de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, o por quien la ordenadora del gasto designe por medio de oficio. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. 2. Velar por el desembolso oportuno de los valores acordados. 3. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el desembolso respectivo. 4. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. 5. Tener en cuenta que toda aclaración con EL ESAL en relación con el Convenio debe ser por escrito. 6. Verificar el desembolso y afiliación de la seguridad social integral de EL ESAL. 7. Reportar y publicar de manera oportuna los informes de pagos parciales, totales, anexos, actas y demás requisitos de ejecución en la Plataforma SECOP II. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los convenios de prestación de servicios que sean requeridos.
2. CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave y definitivo del convenio, se causará a cargo del CONVENIANTE una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación. El pago de la pena no extingue para el CONVENIANTE, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
3. MULTAS	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del convenio y con el fin de que el CONVENIANTE cumpla debidamente la ejecución de este, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del convenio por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
4. CESIÓN	El conveniente no puede ceder total, ni parcialmente el presente convenio, sin previa autorización escrita del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. LIQUIDACIÓN	SI APLICA
14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del convenio, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
15.PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el convenio. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Karen Julieth Gómez Banguero - Abogada Ps
Revisó: Vanessa Angulo Cortes - Abogada Especializada Ps
Archivese en: 1.420.18.01

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.